

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO

09184

DE 2025

23 MAY 2025

“Por la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Gobernación de Santander, en cumplimiento de la versión 6 de la Guía de Administración de Riesgos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 612 de 2018, el Decreto 2641 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. La gestión del riesgo institucional contribuye a la realización de estos fines, al anticipar eventos que puedan afectar la prestación de servicios públicos o el cumplimiento de los objetivos de la administración.

El artículo 209 de la Constitución consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La adecuada administración del riesgo permite fortalecer estos principios, particularmente la eficacia y la eficiencia en la gestión pública.

El Sistema de Control Interno en las entidades públicas, conforme a lo previsto en la Ley 87 de 1993, tiene por objeto garantizar razonablemente el cumplimiento de los fines del Estado, mediante la prevención de riesgos y la detección oportuna de desviaciones que puedan afectar la eficiencia institucional.

El Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4°, establece que las autoridades deberán aplicar políticas de administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento del sistema de control interno, a través de procesos permanentes e interactivos de identificación y análisis de riesgos, coordinados entre los responsables de los procesos y las oficinas de control interno.

El artículo 1° del Decreto 2641 de 2012 adopta la metodología contenida en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, como instrumento para identificar riesgos de corrupción y establecer acciones preventivas.

El Decreto 124 de 2016 desarrolla la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, disponiendo la elaboración del mapa de riesgos como herramienta clave en la prevención de actos que afecten la integridad institucional.

El Decreto 1499 de 2017 integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como herramienta transversal de fortalecimiento institucional, y en su artículo

Handwritten signature

	RESOLUCION 09184	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	2 de 4

2.2.22.2.1 establece que la gestión del riesgo hace parte de las políticas de desempeño institucional, vinculando su implementación al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Mediante resolución Departamental No 12926 de 2020 se adoptó la política para la gestión integral del riesgo, obedeciendo a la guía de administración del riesgo de la función pública en su versión 5.

Las Resoluciones Departamentales No. 18436 de 2021 y No. 4690 de 2023 introdujeron modificaciones a la Política de Administración del Riesgo, con el propósito de incorporar lineamientos actualizados sobre riesgos de corrupción, seguridad digital y mecanismos de seguimiento institucional.

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) implementó la versión 6 de la "Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Fiscales y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas", con el propósito de unificar y fortalecer la metodología para la gestión integral del riesgo en el sector público.

En sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I del 13 de diciembre de 2024, se aprobó la actualización de la Política de Administración del Riesgo para la Gobernación de Santander, elaborada por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, conforme a las funciones asignadas mediante Resolución Departamental No. 00-18562 de 2018.

Mediante la presente resolución se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Gobernación de Santander, adoptando la versión ajustada a los lineamientos de la Guía versión 6 del DAFP.

La entidad implementará las actualizaciones sucesivas de dicha guía metodológica, siempre que sean compatibles con su régimen jurídico y funcional, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, salvo que por razones técnicas o normativas se requiera su adopción expresa.

La adopción de una nueva versión de la política de administración del riesgo exige dejar sin efectos las resoluciones que formalizaron versiones anteriores, con el fin de mantener la coherencia normativa y evitar duplicidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. ACTUALIZACIÓN. Se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Gobernación de Santander, como instrumento de gestión institucional de obligatorio cumplimiento, orientado a la identificación, análisis, tratamiento y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta actualización se realiza conforme a los lineamientos establecidos en la versión 6 de la Guía Metodológica expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO 1. La actualización de la Política de Administración del Riesgo aquí adoptada se realiza conforme a la aprobación otorgada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I en sesión del 13 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el marco normativo y funcional que rige dicha instancia de coordinación.

RE

23 MAY 2025

	RESOLUCION 09184	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	3 de 4

PARAGRAFO 2. La entidad implementará las actualizaciones sucesivas de la política de administración del riesgo, conforme a las versiones vigentes de la guía metodológica emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que resulten compatibles con su naturaleza, funciones y régimen jurídico. No será necesario expedir un nuevo acto administrativo para cada modificación metodológica, salvo que por razones de orden normativo o técnico se requiera su adopción expresa.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS. La presente actualización metodológica conserva los objetivos generales y específicos de la Política de Administración del Riesgo definidos por la Gobernación de Santander, los cuales han sido ajustados en su desarrollo técnico conforme a los lineamientos de la versión 6 de la guía metodológica expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Estos objetivos se encuentran contenidos en el documento anexo que forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Administración del Riesgo será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Gobernación de Santander, sus servidores públicos y los contratistas que, en virtud de sus obligaciones contractuales, desarrollen funciones administrativas o participen en la ejecución de procesos sujetos a gestión del riesgo.

ARTÍCULO 4°. ADOPCIÓN INTEGRAL. La versión actualizada de la política de administración del riesgo forma parte integral de la presente resolución como anexo técnico y será publicada en el sitio oficial de la Gobernación de Santander, en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Su divulgación deberá realizarse mediante los mecanismos institucionales establecidos, incluyendo los procesos de inducción y reinducción.

ARTÍCULO 5°. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. Cada dependencia será responsable de la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados a los procesos bajo su cargo. Las responsabilidades específicas de las líneas de defensa están definidas en la política anexa.

ARTÍCULO 6°. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Administración del Riesgo será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias institucionales lo exijan, ya sea por cambios normativos, estructurales, funcionales o metodológicos, internos o externos. Para dicho propósito, se aplicará la metodología vigente del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los procedimientos internos definidos por la entidad. En caso de modificaciones posteriores a los lineamientos metodológicos por parte del DAFP, la Gobernación de Santander se acogerá a estos, siempre que resulten compatibles con su naturaleza, funciones y régimen jurídico, sin requerir la expedición de un nuevo acto administrativo.

PARÁGRAFO. La aprobación de los ajustes a la política será registrada mediante acta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, la cual documentará los cambios realizados. La versión vigente de la política será la última publicada en la página web institucional o en la intranet oficial de la entidad.

ARTÍCULO 7°. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. La Política de Administración del Riesgo deberá ser divulgada oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que presten servicios en la Gobernación de Santander. Igualmente, deberá integrarse a los procesos de inducción y reinducción adelantados por la entidad al momento de la vinculación de servidores y contratistas.

Kc

23 MAY 2025

	RESOLUCION Nº 09184	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	4 de 4

La publicación de la política se realizará en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web oficial de la Gobernación de Santander, y en los medios internos que faciliten su consulta y apropiación institucional.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. A partir de esa fecha, se entienden reemplazadas las disposiciones contenidas en las Resoluciones Departamentales No. 12926 de 2020, No. 18436 de 2021 y No. 4690 de 2023, en lo relacionado con la metodología, lineamientos y estructura de la Política de Administración del Riesgo, sin perjuicio de la validez de los actos y procedimientos desarrollados en su aplicación hasta la entrada en vigencia de la presente resolución.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga,

23 MAY 2025


JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

- VoBo: Magda Milena Ocaña Carrozo - Secretaria Privada.
- Aprobó: Diego Ignacio Nieto Mogollón - Secretario de Planeación.
- Aprobó aspectos jurídicos: Alexander Robledo Hernández - Jefe Oficina Jurídica.
- Revisó: Johan Sebastián Roa Ariza - Director de Sistemas Integrados de Gestión.
- Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes - Abogado Especialista - Secretaría Privada.
- Revisó aspectos de orden jurídico: Daniela Pico Barajas - Abogada Especialista - Oficina Jurídica del Departamento.
- Proyectó: Diana Carolina Barragán Reyes - Contratista Secretaría de Planeación.
- Tatiana Roció Turca Cárdenas - Profesional Universitario Dirección SIG.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 2 de 46

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	TERMINOS Y DEFINICIONES	4
3.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	6
4.	OBJETIVOS	6
4.1.	OBJETIVO GENERAL	6
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
5.	ALCANCE	7
6.	MARCO NORMATIVO	7
7.	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS FRENTE A LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	8
8.	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	13
8.1.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	14
8.1.1.	CONTEXTO DE LA GOBERNACION Y/O PROCESO.....	14
8.1.2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RIESGO.....	22
8.1.3.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE FACTORES DE RIESGO	22
8.1.4.	CLASIFICACIÓN Y FACTORES DE LOS RIESGO	23
8.1.5.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	24
8.2.	VALORACIÓN DEL RIESGO	25
8.2.1.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.	25
8.2.2.	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS	29
8.2.3.	CONTROLES EXISTENTES	29
8.2.4.	RIESGO RESIDUAL.....	33
8.3.	GESTIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	33
8.3.1.	MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO.....	33
8.3.2.	ESTRATEGIAS PARA TRATAR EL RIESGO.....	33
8.4.	INDICADOR CLAVE DEL RIESGO	34
8.5.	ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS	35
8.6.	SEGUIMIENTO DE RIESGOS POR RESPONSABLES DE PROCESOS (PRIMERA LINEA). 37	
8.7.	MONITOREO RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DIGITAL, FISCALES Y DE GESTIÓN.....	38
8.8.	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DIGITAL, FISCALES Y GESTIÓN	39
9.	RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	40
10.	DIVULGACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	41
	ANEXO 1	42

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 3 de 46

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1499 de 2017 establece los lineamientos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio.

La Gobernación de Santander traza la Política de Administración del Riesgo de acuerdo a los parámetros de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG. La cual aplica a los procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad el cual se encuentra alineado con Modelo Estándar de Control Interno, MECI, en lo que se refiere a las responsabilidades de las Línea Estratégica y Líneas de Defensa, los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, la cual articula los Riesgos de Gestión, Riesgos de Corrupción, Riesgos de Seguridad Digital y Riesgos Fiscales.

La Política de Administración del Riesgo de la Gobernación de Santander resalta el grado de compromiso de la Entidad frente al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos los cuales están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, direccionando a los procesos a asumir un pensamiento basado en riesgos, que permita anticiparse, disminuir y contrarrestar el impacto de eventos inesperados.

En dicha política, se establece la metodología para la identificación, el análisis, la valoración, diseño de controles y el tratamiento de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de su misión, así como la actuación preventiva, detectiva y correctiva para asumir, reducir y mitigar el riesgo e igualmente determinar el tratamiento en los casos en que el riesgo residual no se encuentre en el rango definido como "bajo".

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 4 de 46

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo. Un proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos institucionales.

Alta Dirección. personas que ocupa un cargo de elevada responsabilidad (mandato) en una organización o gobierno y participa en el ejercicio del poder (ya sea la suya o la de su superior o el empleador, público o privado legalmente), para la gobernación de Santander la alta dirección será el Gobernador y los Comités CIGD y CICCI

Amenazas. Causa potencial de un incidente no deseado, el cuál puede ocasionar daño a un sistema o a una organización

Bien Público. Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (Comprende entonces bienes del Estado y aquellos producto de una función pública a cargo de particulares).

Causa. Todos aquellos factores tanto internos como externos que solo o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo puede existir más de una causa o sub-causas que pueden ser analizadas.

CICCI. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Control. Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Consecuencia. Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impacta en los procesos, la entidad, los grupos de valor y demás partes Interesadas.

Factores de riesgo. Son las fuentes generadoras del riesgo.

Gestor Fiscal. Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado.

Impacto. Las consecuencias que pueden ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Lavado de activos: El lavado de activos es dar apariencia de legalidad a unos recursos ilícitos, que pueden ser de unos delitos fuente como, por ejemplo, contrabando, narcotráfico, extorsión, secuestro, delitos contra la administración pública y corrupción.

Líder o Responsable del proceso. Persona con la responsabilidad y autoridad para gestionar un riesgo.

Mapa de Riesgos. Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos

Patrimonio Público. Conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica.

Probabilidad. Probabilidad de ocurrencia del riesgo

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 5 de 46

Riesgo. Efecto que causa sobre los objetivos de la entidad, debido a eventos potenciales.

Riesgo Inherente. Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite identificar el nivel de riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual. El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de Corrupción. La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular¹.

Riesgos Seguridad Digital. Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Riesgo Fiscal. Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Recurso Público. Entiéndase como los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Tales como recursos de inversión y funcionamiento de cada entidad, los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, los recursos parafiscales, los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

¹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN/DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Bogotá. 2012. p.9

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 6 de 46

3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La política de administración de riesgos de la Gobernación de Santander, tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el modelo integrado de planeación y gestión, la guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la entidad.

Las actividades relacionadas con la administración del riesgo de Gestión, Seguridad Digital, Corrupción y Fiscales se revisarán periódicamente. La línea estratégica podrá determinar revisiones extraordinarias en aquellos casos en que se presenten cambios organizacionales o del entorno que puedan comprometer la gestión institucional.

La Dirección de Sistemas Integrados de Gestión, en cabeza de la Secretaria de Planeación, es la encargada de liderar la elaboración y consolidación de la matriz de riesgos de gestión, de Corrupción, Seguridad Digital y Fiscales.

La Oficina de Control Interno deberá presentar periódicamente un informe al Gobernador y a los responsables de los procesos respecto al estado de las acciones establecidas para mitigación de los riesgos identificados por Gestión, Corrupción, Seguridad Digital y Fiscales.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales para la gestión de los riesgos a los que está expuesta la entidad en el marco de su operación, por medio de la identificación consistente de los eventos potenciales que afecten al talento humano, la infraestructura tecnológica, recursos públicos y los servicios esenciales de los que depende la Entidad y la implementación y seguimiento de controles efectivos con el objetivo de mitigar el impacto generado, la probabilidad de ocurrencia, minimizar la vulnerabilidad ante las amenazas internas y externas y mejorar las capacidades institucionales de respuesta ante la materialización de estos eventos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la metodología para la identificación, medición, monitoreo y control de los Riesgos de Gestión, Seguridad Digital, Corrupción y Fiscales, acorde con las directrices del Gobierno Nacional, de cada uno de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
2. Establecer los niveles de aceptación, probabilidad e impacto y el tratamiento de los Riesgos de Gestión, Seguridad Digital, Corrupción y Fiscales de cada uno de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
3. Establecer los roles y responsabilidades de las líneas de defensa de la Gobernación de Santander.

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 7 de 46

4. Definir controles que permitan disminuir el nivel de riesgos en todos los procesos, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.
5. Fomentar la cultura del autocontrol mediante las acciones preventivas, detectivas y correctivas para la gestión del riesgo en todos los niveles de la Gobernación de Santander.
6. Contextualizar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM

5. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgo es aplicable a todos los procesos que conforman, el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander y a todas las actividades realizadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, así mismo, se tendrán en cuenta aquellos proyectos o programas que se desarrollen para el cumplimiento de la misión de la entidad con el fin de identificar riesgos que permitan ejecutar los mismos de acuerdo a los lineamientos emitidos la presente, contemplando un adecuado tratamiento de Riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad Digital y Fiscales identificando sus factores generadores hasta el establecimiento de controles de tratamiento para los mismos.

6. MARCO NORMATIVO

La normativa aplicable se consolida en el normograma de la entidad, sin embargo, se relacionan a continuación algunos requisitos generales aplicables a la presente.

Tabla 1. Marco Normativo

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO
Ley 87 de 1993	Artículo 2 Artículo 13	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículos 2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

 República de Colombia Gobernación de Santander	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 8 de 46

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO
Ley 489 de 1998	Capítulo VI	Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Referente al Sistema Nacional de Control Interno.
Ley 1474 de 2011	Artículo 8	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de control Interno de la Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art .8 de la Ley 1474 de 2011)
Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y de acceso a la información pública	Artículo 18 y 19	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto 1499 de 2017	Numeral 2.2.1; 3.2.3	Manual operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.
Ley 2195 de 2022	Artículo 31	Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
Decreto 1122 de 2024	Anexo técnico	Acción estratégica Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM

7. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS FRENTE A LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 9 de 46

Tabla 2. Responsabilidades frente a la administración del riesgo

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Alta Dirección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la secretaría de planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización. 2. Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados. 3. Analizar los cambios en el entorno (Contexto Interno y Externo), que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad. 4. Revisar los informes presentados por lo menos cuatrimestralmente de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. 5. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento. 6. Revisar la información de cumplimiento de los objetivos estratégicos, de los sistemas de gestión, de los procesos institucionales y de los proyectos de inversión relativos a la implementación de la gestión de riesgos
Primera Línea	Líderes de los procesos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el contexto estratégico del proceso con el propósito de identificar cambios que puedan originar nuevos riesgos o modificar los existentes, así como sugerir las necesidades de actualización a la Política de Administración del Riesgo en caso de requerirse 2. Identificar, valorar y socializar los riesgos que puedan afectar los objetivos de su proceso 3. Definir, aplicar y realizar mejoramiento continuo, a los controles para mitigar los riesgos identificados, alineados con las metas y

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-PdL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 10 de 46

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
		<p>objetivos de la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar la deficiencia de los controles y determinar las acciones de mejora que haya lugar. 5. Informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación, Secretaria TIC, Secretaría de Hacienda (Segunda Línea), sobre los riesgos materializados en los planes y procesos a su cargo en la herramienta habilitada para tal fin. 6. Reportar a la Secretaría de Planeación, Secretaria TIC, Secretaría de Hacienda (Segunda Línea) y a la Oficina de Control Interno, los avances y evidencias de la gestión del riesgo a cargo de su proceso asociado en la herramienta habilitada para tal fin. 7. En caso de materialización de un riesgo identificado, Informar a la Secretaría de planeación, Secretaria TIC, Secretaría de Hacienda (Segunda Línea) de acuerdo con el tipo de riesgo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias. 8. Revisar y actualizar el mapa de riesgos con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación, Secretaria TIC, Secretaría de Hacienda de acuerdo a las observaciones realizadas en el monitoreo y seguimiento.
<p style="text-align: center;">Segunda Línea</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Sistemas Integrados de Gestión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. 2. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), el informe de monitoreo a la eficacia de los controles de los riesgos de gestión y corrupción. 3. Asesorar a la primera línea en la identificación y valoración de los riesgos de gestión y corrupción que puedan afectar los objetivos de la entidad. 4. Asesorar a la primera línea en la definición y aplicación de controles que buscan mitigar los riesgos de gestión y corrupción identificados. 5. Realizar monitoreo de forma trimestral, los riesgos de corrupción y gestión, identificados y

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 11 de 46

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
		<p>los controles establecidos, por la primera línea de defensa, revisando el adecuado diseño de los controles a través de la metodología aplicada en el sistema de gestión institucional para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar seguimiento a las acciones correctivas propuestas por los líderes de los procesos cuando se materialicen los riesgos. 7. Realizar capacitación a los líderes de procesos en la metodología de implementación de gestión del riesgo 8. Socializar y publicar el mapa de riesgos en la sede electrónica y en la intranet. 9. Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso. 10. Comunicar a los líderes de proceso a través de los enlaces los resultados de la gestión del riesgo. 11. Realizar la publicación del mapa de riesgos de corrupción en la sede electrónica de la Gobernación de Santander.
	Secretaría TIC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a la primera línea en la identificación y valoración de los riesgos de seguridad digital que puedan afectar los objetivos de la entidad. 2. Asesorar a la primera línea en la definición y aplicación de controles que buscan mitigar los riesgos de seguridad digital identificados. 3. Monitorear de forma Trimestral, los riesgos de seguridad digital, identificados y los controles establecidos, por la primera línea de defensa, revisando el adecuado diseño de los controles a través de la metodología aplicada en el sistema de gestión institucional para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos. 4. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), el informe de monitoreo de riesgos de Seguridad Digital y la eficacia de los controles.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 12 de 46

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
	Secretaria de Hacienda	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar a la primera línea en la identificación y valoración de los riesgos fiscales que puedan afectar los objetivos de la entidad. Asesorar a la primera línea en la definición y aplicación de controles que buscan mitigar los riesgos fiscales identificados. Monitorear de forma Trimestral, los riesgos fiscales identificados y los controles establecidos, por la primera línea de defensa, revisando el adecuado diseño de los controles a través de la metodología aplicada en el sistema de gestión institucional para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), el informe monitoreo de los riesgos fiscales y la eficacia de los controles.
	Secretaría de Planeación (Grupo de Evaluación y Seguimiento)	<ol style="list-style-type: none"> Consolidar el avance sobre la ejecución del Plan de Desarrollo de manera articulada con los temas asociados a los proyectos de inversión y otros requerimientos, generando alertas en semáforo sobre retrasos o posibles incumplimientos a través de mesas técnicas con las Sectoriales. El reporte se socializará en el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño para definir acciones de mejora o intervenciones.
	Oficina de Contratación	<ol style="list-style-type: none"> Consolidar los avances del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a cada modalidad de contratación, generando alertas en semáforo frente a retrasos o posibles incumplimientos en los planes, programas o proyectos a los cuales se encuentran asociados los contratos analizados. El reporte se socializará de manera semestral en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) para definir acciones de mejora o intervenciones.
	Dirección de Atención al ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> Evaluar la prestación del servicio a los grupos de valor, mediante el análisis de las PQRSD y la evaluación de percepción de los usuarios por los diferentes medios de atención, generando alertas en semáforo sobre incumplimiento en términos para la atención de peticiones, quejas,

 República de Colombia Gobernación de Santander	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 13 de 46

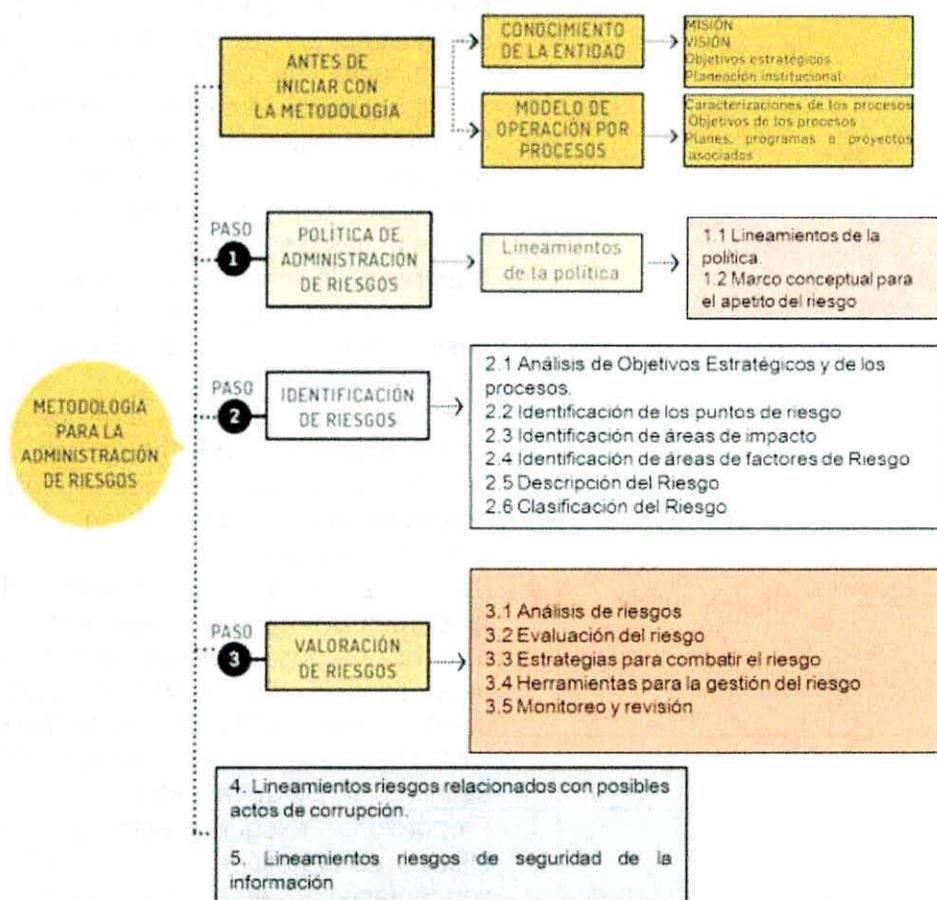
LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
		<p>reclamos y Sugerencias que se hayan presentado o que estén en curso. El reporte se socializará en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) para definir acciones de mejora o intervenciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sugerir las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo acorde con la estructura de los temas a su cargo. Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo acorde con la estructura de los temas a su cargo
	Oficina Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Verificar el seguimiento a la gestión judicial adelantada por los abogados asignados, generando información sobre alertas en los procesos que se encuentran abiertos y las cuantías asociadas. Verificar el seguimiento a la gestión de tutelas e incidentes de desacato, generando información a partir de los informes que presentan las dependencias. El reporte se socializará de manera semestral en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) para definir acciones de mejora o intervenciones.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y los controles, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos por los procesos Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa Llevar a cabo el seguimiento de los riesgos consolidados en los mapas de riesgos y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

8. METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La metodología para la administración del riesgo de la Gobernación de Santander se formula en concordancia con la Guía propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en virtud de esta idea se desarrolla el siguiente esquema que nos brinda

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 14 de 46

la información más relevante en el proceso de la identificación de riesgos al que está expuesta la entidad.



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

8.1.1. CONTEXTO DE LA GOBERNACION Y/O PROCESO

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización y/o proceso, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera la Gobernación de Santander, la caracterización de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y que se encuentran alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos. Para ello, la Gobernación de Santander cuenta con el formato **(ES-SIG-RG-142)** Formulación del Contexto Interno y Externo, que consiste en una Matriz DOFA, que diligencian los líderes de procesos y su equipo de trabajo y se publica en la Intranet. Este documento permite la recolección de la

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 15 de 46

información que se asocia a los riesgos a los que está expuesta la Gobernación y el proceso.

Este análisis contempla el contexto tanto interno como externo teniendo en cuenta los siguientes factores:

Identificación de los factores internos: Hacen parte de estos factores internos todas aquellas fortalezas y debilidades que representan situaciones de riesgo para el logro de los objetivos de la entidad. Las situaciones internas están relacionadas con la estructura y la cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos humanos y económicos con los que cuenta la Gobernación de Santander.

Dentro del contexto interno se tendrán como factores principales:

Identificación de los factores externos: Analizando la información externa, los planes, programas y proyectos se pueden identificar la presencia de riesgos en la Gobernación de Santander. Aquí se identifican circunstancias externas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas oportunidades y amenazas pueden ser tanto externas a la entidad como a cada proceso. Las situaciones del entorno pueden ser de carácter social, cultural, económico, tecnológico, político, ambiental y legal

CONTEXTO DE LA GOBERNACIÓN

Tabla 3. Contexto Interno y Externo

CONTEXTO INTERNO		
FACTORES	POSITIVO	NEGATIVO
	FORTALEZA (Coloque según cada factor interno los aspectos positivos que favorecen el Objetivo Estratégico y el Objetivo del Proceso)	DEBILIDAD (Coloque según cada factor interno los aspectos negativos que afectan el Objetivo Estratégico y el Objetivo del Proceso)
FINANCIEROS: Presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada.	<p>Presupuesto de funcionamiento estable Se realiza una programación financiera para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.</p> <p>El comportamiento financiero y presupuestal obedece al cumplimiento de la planificación financiera que se establece en el marco fiscal de mediano plazo y al comportamiento del Índice de desempeño fiscal.</p> <p>Se cuenta con un Sistema financiero y presupuestal denominado GUANE el cual se encuentra articulado con el SIGID y el SIEPOC, que permite tener un control permanente sobre los Ingresos y Gastos.</p> <p>Se tiene un Banco de Programas de proyectos para recursos propios, transferencias SGP y Regalías.</p> <p>Se realiza el proceso de seguimiento y evaluación</p>	<p>Insumos y equipos Insuficientes y/o desactualizados para el desarrollo de las actividades</p> <p>Instalaciones locativas insuficientes para el desarrollo óptimo de las funciones asignadas.</p> <p>Mantenimiento constante de la infraestructura física por deterioro causado por la antigüedad de las instalaciones</p>

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
PÁGINA	Página 17 de 46

	<p>a la ejecución de las Inversiones.</p> <p>Continuidad en el cumplimiento de las metas de recaudo propuestas para la vigencia Cumplimiento de pagos de las obligaciones financieras en los tiempos establecidos</p>	
<p>PERSONAL: Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud ocupacional.</p>	<p>Existe una planta fija de personal, la cual se complementa con la contratación de personal por prestación de servicios Compromiso del personal con la institución y con sus tareas. El personal de planta es seleccionado mediante un riguroso proceso de mérito Personal con experiencia y conocimiento de la entidad, capacidad de autoaprendizaje, disposición y compromiso con la mejora continua, ambiente</p>	<p>Insuficiente personal de planta para el cumplimiento de las actividades Alta rotación del personal con Contrato de Prestación de servicios Deficiencia en la asignación de equipos multidisciplinarios en las diferentes secretarías de la Gobernación de Santander</p>

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
PÁGINA	Página 18 de 46

	<p>laboral adecuado, se asignan responsabilidades de acuerdo al perfil para el cumplimiento de las metas y objetivos según un plan de acción específico.</p> <p>Se aplica evaluación de desempeño laboral.</p>	
<p>PROCESOS: Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.</p>	<p>Certificación en los Sistemas Integrados de Gestión en la Norma ISO9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 garantizando la actualización y mejora continua de los procesos de la Entidad</p> <p>Modelo de Operación por procesos y Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG implementado y en mejora continua</p>	<p>Deficiencia en la aplicación de la Política de gestión del conocimiento</p> <p>Falta de apropiación e interés por el Sistema Integrado de Gestión de los funcionarios y contratistas.</p>
<p>TECNOLOGÍA: integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información.</p>	<p>Mejora continua en el Sistema financiero, Sistema de automatización de procesos y documentos, Intranet que facilita la Producción y disponibilidad de la información de la Entidad.</p> <p>Operatividad del Datacenter</p>	<p>Dependencia de la operatividad de los sistemas de información de la Entidad en proveedores externos</p> <p>Debilidad en procesos de desarrollo de software y sistemas de información para apoyar la consolidación de la información en las diferentes secretarías</p> <p>No hay interoperabilidad entre los sistemas de Información con los que cuenta la Entidad</p>
<p>ESTRATÉGICOS: direccionamiento estratégico, planeación institucional,</p>	<p>La secretaria cuenta con el Plan de Desarrollo Departamental que es el instrumento de la gestión territorial</p> <p>Se cuenta con herramientas de planificación a corto, mediano y largo plazo como el Plan</p>	<p>Desarticulación de la gestión institucional y la territorial</p> <p>Personal insuficiente para realizar el seguimiento de todos los planes y políticas públicas</p> <p>No se realiza la verificación de resultados de los Planes, PDD</p>

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
PÁGINA	Página 19 de 46

liderazgo, trabajo en equipo	Indicativo, Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan Estadístico, Políticas Públicas y Planes prospectivos provinciales	y Políticas Públicas por falta de personal
COMUNICACIÓN INTERNA: canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones	<p>Se cuenta con canales formales de comunicación como correo electrónico institucional, FOREST</p> <p>Publicación de informes en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública de la sede electrónica.</p> <p>Se tiene establecida la matriz de información y comunicación en cada proceso con el fin de tener claridad en el flujo de la comunicación</p>	Direccionamiento de solicitudes fuera de los términos, sin instrucciones claras y a las oficinas no competentes
CONTEXTO EXTERNO		
FACTORES	POSITIVO	NEGATIVO
	OPORTUNIDAD: (Coloque según el factor externo los aspectos positivos que favorecen el Objetivo Estratégico y el Objetivo del Proceso)	AMENAZA (Coloque según cada factor externo los aspectos negativos que afectan el Objetivo Estratégico y el Objetivo del Proceso)
POLÍTICOS: Cambios De Gobierno, Legislación, Políticas Públicas, Regulación.	<p>Fortalecimiento de las alianzas políticas para el cumplimiento de las metas propuestas. Impulso de iniciativas estratégicas para diseño de Políticas Públicas efectivas. Reestructuración de procesos a partir de una nueva legislación y regulación. Generación de nuevas políticas favorables para la gestión financiera departamental. Asesoría permanente por parte de los Ministerios,</p>	<p>Cambios en la administración que pueden afectar la continuidad de los programas y proyectos adelantados. No se genera la gestión de cambios en la transición de normas o leyes a aplicar por cambios de gobierno</p>

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
PÁGINA	Página 20 de 46

	Departamento administrativo de función pública, Departamento nacional de planeación y entes de control en lineamientos.	
ECONÓMICOS FINANCIEROS: Disponibilidad De Capital, Liquidez, Mercados Financieros, Desempleo, Competencia.	Y Acceso a nuevas fuentes de financiamiento que pueden ser utilizadas en proyectos estratégicos Asociatividad en planes, programas y proyectos competitivos que puedan traer recursos adicionales al departamento La cofinanciación que ofrece el nivel Nacional cada vez está más condicionada a factores de priorización regional, lo cual favorece que la inversión social sea de gran impacto.	Reducción en la disponibilidad de capital debido a crisis socioeconómicas en el departamento y en la Nación. Altas tasas de desempleo que puede disminuir el recaudo de impuestos Asignación insuficiente del recurso económico por parte de la Nación para cumplir con los compromisos del sector educativo y sector salud Perdida de financiación de proyectos de regalías por la baja ejecución de los mismos
SOCIALES CULTURALES: Demografía, Responsabilidad Social, Público.	Y Departamento con diversidad cultural y Geográfica, Cuenta con una ubicación estratégica que lo convierte en un territorio con alto potencial de desarrollo económico y social Efectiva participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos trazados. Favorables condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento. Responsabilidad social a nivel empresarial.	Falta de apropiación y sentido de pertenencia por parte de algunos actores en la conservación de la cultura, el patrimonio y los recursos turísticos.
TECNOLÓGICOS:	Transformación Digital tanto en el sector	Brecha digital en algunos municipios del departamento que no



POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
PÁGINA	Página 21 de 46

<p>Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.</p>	<p>gubernamental como en lo social Convocatoria a nivel nacional para la financiación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con recursos del Sistema General de Regalías Capacitación constante por parte de las entidades de orden nacional en el uso de los aplicativos tecnológicos y sistemas de información externos Se cuenta con diversos canales de comunicación que facilitan la atención ciudadana Constante automatización de trámites que benefician la prestación del servicio a los ciudadanos</p>	<p>permite el acceso a internet en algunas instituciones educativas y comunidades Falta de conocimiento tecnológico y acceso limitado por parte de la ciudadanía a los servicios electrónicos Ataques cibernéticos que pueden comprometer la integridad de los datos, información y recursos</p>
<p>AMBIENTALES: Emisiones y Residuos, Energía, Catástrofes Naturales, Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Implementación de políticas y programas dirigidos al manejo de la crisis por el cambio climático. Interés nacional y mundial por el cuidado ambiental (desarrollo sostenible)</p>	<p>Incendios Forestales por las características geográficas del departamento y los cambios climáticos Suspensión de proyectos por afectaciones ambientales Disposición final de los residuos de obras de infraestructura en el Departamento Afectación de los recursos agrícolas por Malas prácticas ambientales</p>
<p>LEGALES Y REGLAMENTARIOS: Normatividad Externa (Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos).</p>	<p>Actualización normativa que permite mejorar los procesos jurídicos Consolidación de normatividad en tiempo real a través de la Pagina Suin Juriscol Implementación de la política de mejora normativa</p>	<p>Modificación continua de procedimientos y políticas que se deben hacer para dar cumplimiento a la normatividad externa, debido a que no se genera la gestión de cambios en la transición de normas o leyes a aplicar Aumento de demandas en contra del departamento por la aplicación de la normatividad externa</p>

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 22 de 46

8.1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RIESGO

La identificación de los puntos de riesgo se debe realizar teniendo en cuenta las actividades en las que potencialmente se genera riesgo, a continuación, se definen aspectos generales según el tipo de riesgo

Tabla 4: Puntos de Riesgo

RIESGO DE GESTIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN	RIESGO FISCAL
Actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.	Grupo de activos de información específicos de cada proceso expuestos a posibles amenazas y vulnerabilidades	Actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado y pueden ocurrir eventos de riesgo de corrupción.	Situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas Los puntos de Riesgo fiscal se enuncian en el anexo 1 de la presente política.

8.1.3. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE FACTORES DE RIESGO

Son las fuentes generadoras de riesgos. A continuación, se listan los factores de riesgo que puede tener la Gobernación de Santander.

Tabla 5. Factores de Riesgo

FACTOR	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.	Falta de procedimientos
		Errores de grabación, autorización
		Errores en cálculos para pagos internos y externos
Talento Humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción	Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
		Hurto activos
		Posibles comportamientos no éticos de los empleados

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 23 de 46

FACTOR	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
		Fraude interno (corrupción, soborno)
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.	Daño de equipos Caída de aplicaciones Caída de redes Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.	Derrumbes Incendios Inundaciones Daños a activos fijos
Evento Externo	Situaciones externas que afectan la entidad.	Suplantación de identidad Asalto a la oficina Atentados, vandalismo, orden público

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

8.1.4. CLASIFICACIÓN Y FACTORES DE LOS RIESGO

La clasificación del riesgo permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

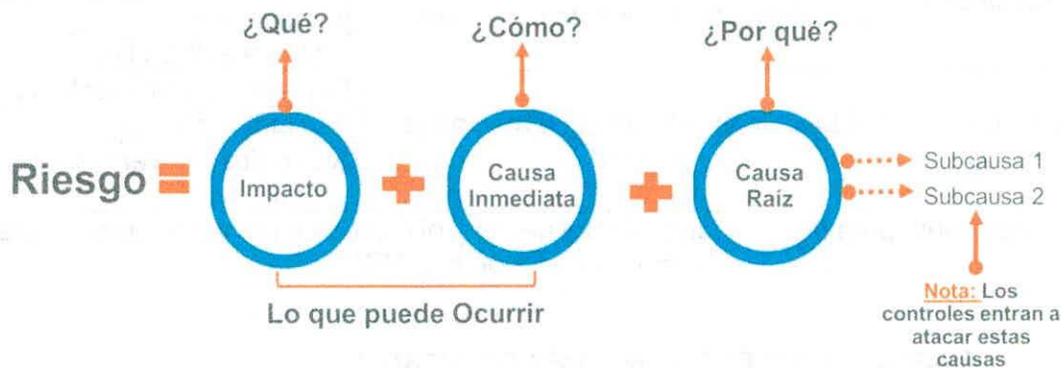
Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para si mismo o para terceros.
Fallas tecnológicas	Errores en <i>hardware</i> , <i>software</i> , telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a activos fijos/ eventos externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

8.1.5. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios para que sea de fácil entendimiento, tanto para el líder del proceso en la Gobernación de Santander, como para personas ajenas al proceso.

Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad se inicia con la frase **POSIBILIDAD DE** y se analizan los siguientes aspectos:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Tabla 6. Descripción del riesgo

RIESGO DE GESTIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN	RIESGO FISCAL
Posibilidad de (pérdida económica o reputacional) por Causa inmediata (¿Cómo?) debido a Causa Raíz (¿Por qué?)	Posibilidad de: (Pérdida de la confidencialidad, la disponibilidad o la integridad) de (Activo de Información) por (amenazas identificadas) debido a (descripción de las vulnerabilidades)	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dadiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de (Acción u omisión)	Posibilidad de (Efecto dañoso sobre bienes/recursos/intereses patrimoniales) por Causa inmediata (¿Cómo?) debido a Causa Raíz (¿Por qué?)

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 25 de 46

8.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

Consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial o riesgo inherente. Los elementos que lo desarrollan son los siguientes:

8.2.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial, riesgo inherente.

Nivel Probabilidad.

Tabla 7. Medición del nivel de probabilidad

RIESGO DE GESTIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN	RIESGO FISCAL
Se determina según el número de veces que se pasa por el punto de riesgo o se ejecuta la actividad que genera la exposición al riesgo en el periodo de 1 año Ver tabla 8	Se determina según el número de veces que se pasa por el punto de riesgo o se ejecuta la actividad que genera la exposición al riesgo en el periodo de 1 año Ver tabla 8	Se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado y la factibilidad implica analizar la presencia de factores que pueden propiciar el riesgo Ver tabla 9	Se determina por el número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal o se ejecuta la actividad que genera la exposición al riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan actividades que representen gestión fiscal. Ver tabla 8

Tabla 8. Probabilidad de Riesgos de Gestión, Seguridad Digital y Fiscales

VALORACION	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	PROBABILIDAD
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500	60%

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 26 de 46

VALORACION	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	PROBABILIDAD
	veces por año	
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

Tabla 9. Probabilidad de Riesgos de Corrupción

VALORACIÓN	DESCRIPTOR	FACTIBILIDAD	FRECUENCIA
Muy Baja	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años
Baja	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
Media	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
Alta	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
Muy Alta	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

Nivel de Impacto.

Tabla 10. Nivel de Impacto

RIESGO DE GESTIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN	RIESGO FISCAL
Se determina identificando el impacto económico y/o reputacional analizándolo con base a los rangos	Se determina identificando el impacto económico y/o reputacional analizándolo con base a los rangos	Se utiliza la tabla de preguntas para calificar el impacto los riesgos. Ver tabla 12 Para los riesgos de corrupción no aplica	Se determina identificando el impacto económico analizándolo con base a los rangos establecidos en la tabla 11.

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 27 de 46

RIESGO DE GESTIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN	RIESGO FISCAL
establecidos en la tabla 11. De haber impacto económico y reputacional se toma la valoración del mayor	establecidos en la tabla 11. De haber impacto económico y reputacional se toma la valoración del mayor	el impacto insignificante ni menor.	Siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Tabla 11. Valoración de impacto Riesgos de Gestión, Seguridad Digital y Fiscales

VALORACION	IMPACTO	AFECTACION ECONOMICA	AFECTACION REPUTACIONAL
Leve	20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor	40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado	60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor	80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico	100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

Nivel de Impacto para Riesgos de Corrupción

Tabla 12. Valoración de impacto Riesgo de Corrupción

PREGUNTAS	RESPUESTA	
	SI	NO
1. ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2. ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		

PREGUNTAS	RESPUESTA	
	SI	NO
3. ¿Afecta el cumplimiento de la misión de la entidad?		
4 ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5 ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6. ¿Genera pérdida de recursos económicos?		
7. ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
9. ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9. ¿Genera perdida de información de la entidad?		
10. ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11. ¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12. ¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13. ¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14. ¿Dar lugar a procesos penales?		
15. ¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16. ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17. ¿Afectar la imagen regional?		
18. ¿Afectar la imagen nacional?		
19. ¿Generar daño ambiental?		

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

De acuerdo a las respuestas afirmativas se clasifica el impacto como se observa en la siguiente tabla:

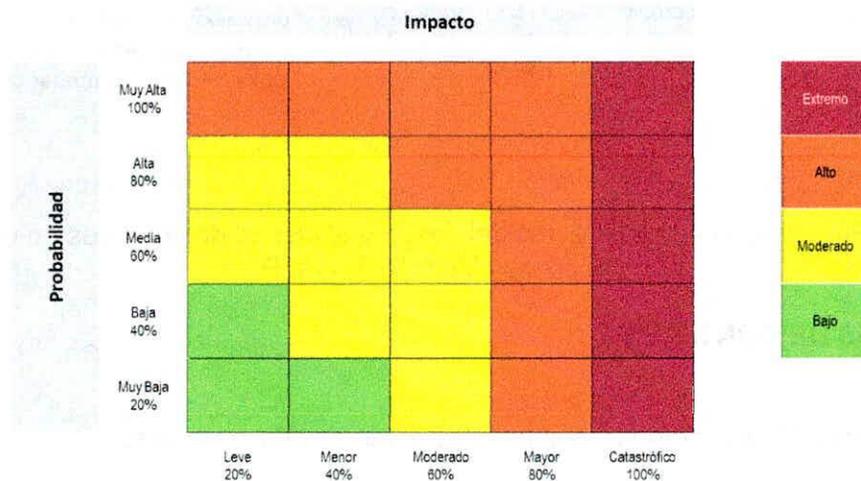
PREGUNTAS	NIVEL	DESCRIPCIÓN
1 a 5	Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera medianas consecuencias para la entidad.
6 a 11	Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad.
12 a 19	Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

Es importante resaltar que, de acuerdo con lo anterior, el nivel de impacto estará ubicado en tres niveles, delimitando el movimiento en la matriz de severidad de los riesgos de corrupción.

8.2.2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial llamado Riesgo Inherente.



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

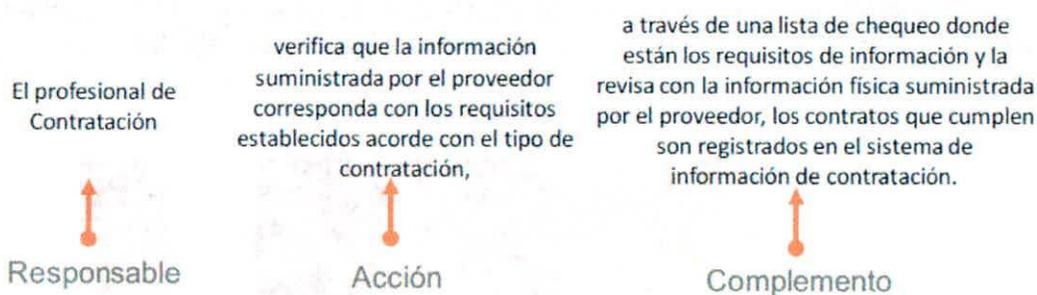
8.2.3. CONTROLES EXISTENTES

Los controles son medidas que permiten reducir o mitigar el riesgo inherente, para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura de los controles es aplicable para todas las tipologías de riesgo y comprende los siguientes aspectos:

1. **Responsable de ejecutar el control:** Identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de ser controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
2. **Acción:** Se determina mediante verbos en los cuales se identifica la acción a realizar como parte del control.
3. **Complemento:** Corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. (Responsable, Periodicidad, propósito, controles, evidencias).

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 30 de 46

Ejemplo:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

8.2.3.1 TIPOS DE CONTROLES

Acorde con lo anterior tenemos las siguientes tipologías de controles:

Control Preventivo: Acción y/o mecanismo ejecutado antes que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado. En general estos controles actúan sobre las causas del riesgo.

Control Detectivo: Acción y/o mecanismo ejecutado que permite detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización de dicho riesgo. Estos controles detectan el riesgo, pero genera reprocesos.

Control Correctivo: Acción que se ejecutan después de que se materializa el riesgo y en la mayoría de ocasiones permiten reducir el impacto de dicho riesgo.

Así mismo, de acuerdo a la forma como se ejecutan tenemos:

Control Manual: Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano

Control Automático: Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.

Es importante resaltar, que para mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información se emplearán como mínimo los controles del anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos.

8.2.3.2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CONTROLES

Los controles definidos de acuerdo con sus atributos influyen en la valoración del riesgo inherente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 31 de 46

Tabla 13. Valoración de controles

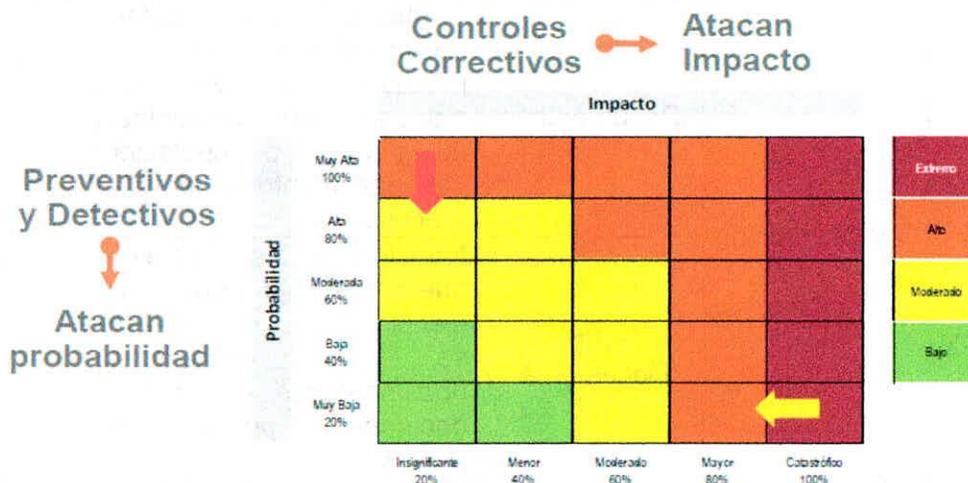
Características		Descripción	Peso	
Atributos de efectividad	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona., tiene implícito el error humano.	15%
	Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso..
Sin Documentar			Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso	-
Frecuencia		Continua	Este atributo identifica a los controles que se ejecutan siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo.	-

Características		Descripción	Peso
Evidencia	Aleatoria	Este atributo identifica a los controles que no siempre se ejecutan cuando se realiza la actividad originadora del riesgo	-
	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
	Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor que corresponde de la figura a continuación se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles.

Adicionalmente, con el ánimo de respaldar la eficiencia de los controles, se formularán máximo 4 controles por riesgo. Es por esta razón, que en el momento en que se requiera fortalecer el tratamiento del riesgo, se priorizarán aquellos que impacten la variable (probabilidad o impacto) que representa mayor valoración en el nivel de riesgo teniendo en cuenta el movimiento en los ejes del mapa de calor.



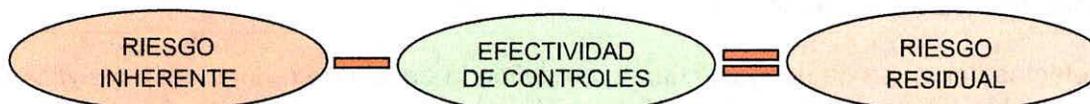
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, DAFP

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 33 de 46

8.2.4 RIESGO RESIDUAL

Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. De acuerdo con la Guía, las aplicaciones de los controles mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primero.

Así las cosas, se concluye que:



8.3. GESTIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

8.3.1. MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos para la política de administración del riesgo se debe considerar el apetito del riesgo, a continuación, se desarrolla conceptualmente este tema.

- ✓ Nivel de riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- ✓ Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- ✓ Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.
- ✓ Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

8.3.2. ESTRATEGIAS PARA TRATAR EL RIESGO

Es la respuesta establecida por la Primer Línea de Defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo los riesgos de Corrupción. Entre estas se encuentran:

- ✓ **Aceptar el Riesgo:** se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.
- ✓ **Reducir el Riesgo:** se determina administrar el nivel de riesgo mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 34 de 46

- ✓ **Evitar el Riesgo:** Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo o transferirlo (tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional).

Para la Gobernación de Santander, son aceptables únicamente los riesgos de gestión y seguridad digital cuyo nivel de riesgo residual sea bajo, en los demás casos, se requerirá adelantar acciones que permitan reducir o evitar el riesgo.

Para efectos del mapa de riesgos, cuando se define la opción de reducir, se especificará: i) responsable, ii) descripción del control, y iii) fecha de seguimiento (fecha en que se evaluará si se adopta como control existente).

Los líderes de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto del riesgo, y la relación costo beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo, derive en un riesgo residual que supere el nivel de aceptación, se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento.

8.4. INDICADOR CLAVE DEL RIESGO

Permite capturar la ocurrencia de un incidente que se asocia a un riesgo identificado previamente y que es considerado alto, busca llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos.

Con este indicador se trata de registrar eventos cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos. No indica necesariamente la materialización de los riesgos, puesto que puede reflejar que algo no funciona adecuadamente y, por lo tanto, se debe investigar.

A continuación, se presentan algunos ejemplos

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 35 de 46

Tabla 14 Ejemplo indicador clave del riesgo

Tabla 10 Ejemplos indicadores clave de riesgo

PROCESO ASOCIADO	INDICADOR	MÉTRICA
TIC	Tiempo de interrupción de aplicativos críticos en el mes	Número de horas de interrupción de aplicativos críticos al mes
FINANCIERA	Reportes emitidos al regulador fuera del tiempo establecido	Número de reportes mensuales remitidos fuera de términos
ATENCIÓN AL USUARIO	Reclamos de usuarios por incumplimiento a términos de ley o reiteraciones de solicitudes por conceptos no adecuados	% solicitudes mensuales fuera de términos % solicitudes reiteradas por tema
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	Errores en transacciones y su impacto en la gestión presupuestal	Volumen de transacciones al mes sobre la capacidad disponible
TALENTO HUMANO	Rotación de personal	% de nuevos empleados que abandonan el puesto dentro de los primeros 6 meses

8.5 ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS

Tabla 15. Acciones a seguir en caso de materialización

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
Riesgos de Gestión y de Seguridad Digital	Líderes de los Procesos	Revisar y reportar a la Secretaría de Planeación, Secretaría Tic y la Secretaría de Hacienda, el estado de operación de los controles, evitando incumplimientos de los procesos y los eventos e los que se han materializado los riesgos en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a estos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores.

 República de Colombia Gobernación de Santander	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 36 de 46

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
		Formular y ejecutar acciones correctivas frente a la materialización del riesgo.
	Secretaria de Planeación – Secretaría TIC	Realizar seguimiento a las acciones correctivas formuladas por los líderes del proceso frente a la materialización del riesgo
	Control Interno	<p>Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas por los procesos para la mitigación de riesgos y los planes de acción establecidos como resultados de auditoria se realicen de manera oportuna cerrando la causa raíz del problema evitando en lo posible la repetición de hallazgos o materialización de riesgos.</p> <p>Revisar que se hayan identificado riesgos significativos que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos incluyendo los de corrupción, adecuado diseño y ejecución de controles y que la calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas.</p> <p>Realizar recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los controles.</p>
Riesgos de Corrupción	Líder del Proceso	<p>Informar a la línea estratégica el hecho encontrado.</p> <p>Realizar la respectiva denuncia ante la instancia de control pertinente.</p> <p>Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en un plan de mejoramiento.</p>
	Planeación	<p>Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a quien haya lugar.</p> <p>Dar lineamientos para que se implementen las acciones correspondientes, con el líder del proceso para la revisión y ajuste del mapa de riesgos.</p> <p>Informar a la alta gerencia de la materialización del riesgo.</p> <p>Realizar seguimiento a las acciones correctivas formuladas por los líderes del proceso frente a la materialización del riesgo</p>
	Oficina de Control Interno	<p>Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a quien haya lugar</p> <p>Realizar la respectiva denuncia ante la instancia de control pertinente</p> <p>Informar a la segunda línea de defensa con el</p>

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 37 de 46

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
		fin de dar inicio a las acciones correspondientes, con el líder del proceso para la revisión y ajuste del mapa de riesgos.
Riesgos Fiscales	Líder del Proceso	Informar a la línea estratégica el hecho encontrado. Realizar la respectiva denuncia ante la instancia de control pertinente. Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en un plan de mejoramiento.
	Secretaría de Hacienda	Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a quien haya lugar. Dar lineamientos para que se implementen las acciones correspondientes, con el líder del proceso para la revisión y ajuste del mapa de riesgos. Informar a la alta gerencia de la materialización del riesgo. Realizar seguimiento a las acciones correctivas formuladas por los líderes del proceso frente a la materialización del riesgo
	Oficina de Control Interno	Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a quien haya lugar Realizar la respectiva denuncia ante la instancia de control pertinente Informar a la segunda línea de defensa con el fin de dar inicio a las acciones correspondientes, con el líder del proceso para la revisión y ajuste del mapa de riesgos.

8.6. SEGUIMIENTO DE RIESGOS POR RESPONSABLES DE PROCESOS (PRIMERA LINEA).

Como primera línea se debe mantener el seguimiento a la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, con el ánimo de detectar la deficiencia de los controles y determinar las acciones de mejora que haya lugar.

Los líderes de proceso reportarán la información requerida por la segunda línea sobre la ejecución de controles, tratamiento del riesgo y eventos de materialización de manera trimestral en la herramienta destinada para tal fin.

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 38 de 46

8.7. MONITOREO RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DIGITAL, FISCALES Y DE GESTIÓN

El monitoreo se realiza trimestralmente por la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión, la Secretaría TIC y la Secretaría de Hacienda a todos los procesos, de acuerdo a la información presentada por las líneas de defensa, en las siguientes fechas:

Primer seguimiento: Con corte al **31 de marzo**. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes de abril.

Segundo seguimiento: Con corte al **30 de junio**. La publicación deberá surtirse dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes de julio.

Tercer seguimiento: Con corte al **30 de septiembre**. La publicación deberá surtirse dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes de octubre.

Cuarto seguimiento: Con corte al **31 de diciembre**. La publicación deberá surtirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero.

En el proceso de monitoreo realizado por la segunda línea de defensa se debe evaluar el adecuado diseño de los controles calificando aquellas variables que permitan medir la eficacia de los mismos, así mismo se identifican atributos de formalización, que se recogerán de manera informativa, con el fin de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos, éstos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

Las variables que se tendrán en cuenta en la calificación de los controles son:

Tabla 16 Evaluación de controles

CRITERIO DE EVALUACIÓN	NIVELES
Asignación de responsable	Asignado
	No asignado
Segregación y autoridad del responsable	Adecuado
	Inadecuado
Periodicidad	Oportuno
	Inoportuno
	No se define
Propósito	Prevenir
	Detectar
	Corregir
	No es un control
Efecto en el nivel de riesgo	Alto
	Medio
	Bajo
Que pasa con las observaciones o desviaciones	Se investigan y resuelven oportunamente
	No se investigan y resuelven oportunamente
Evidencia de la ejecución del	Completa

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 39 de 46

CRITERIO DE EVALUACIÓN	NIVELES
control	Incompleta
	No existe

El resultado de cada variable de diseño va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado.

La ponderación de las variables permitirá obtener una calificación final, de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla 17 Rango de calificación de controles

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Fuerte	Calificación entre 80 y 100
Moderado	Calificación entre 60 y 80
Débil	Calificación entre 0 y 60

Si el resultado de la calificación del control, o el promedio en el diseño de los controles es débil, se debe proceder a reformular el control ajustando los aspectos de diseño que no están a conformidad.

La segunda línea genera informe del monitoreo realizado, remitiéndolo a la oficina de control interno y socializándolo con la primera línea de defensa.

8.8. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DIGITAL, FISCALES Y GESTIÓN

La Evaluación de Gestión de Riesgos se realiza cuatrimestralmente por la Oficina de Control Interno a todos los procesos tres (3) veces al año, de acuerdo a la información presentada por las líneas de defensa, en las siguientes fechas:

Primer seguimiento: Con corte al **30 de abril**. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al **31 de agosto**. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al **31 de diciembre**. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la oficina de Control Interno, se deberá publicar en la página web de la entidad o en lugar de fácil acceso al ciudadano.

	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 40 de 46

9. RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

LAVADO DE ACTIVOS

Se refiere a aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos, el lavado de activos se realiza a lo largo de tres etapas, es necesario identificarlas y conocerlas para encontrar el punto de intervención o de prevención:

Colocación: Es la disposición física del dinero, en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.

Ocultamiento: Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

Integración: Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reintegro en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien "directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas"

FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Hace referencia a todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.

El riesgo de LAFT/FPADM debe se gestiona en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 41 de 46

entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia. La Gobernación de Santander implementará una cláusula contractual y el formato de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que será diligenciado por contratistas y funcionarios que se vinculen a la Entidad.

10. DIVULGACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Administración de Riesgos deberá ser divulgada oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en la Gobernación de Santander. De igual manera deberá ser incorporada y explicada en los procesos de inducción y reinducción efectuados por la entidad al momento de la vinculación de los servidores públicos y contratistas que prestaran sus servicios a la entidad.

La publicación de la política será efectuada en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública ubicado en la sede electrónica de la Gobernación de Santander.

La implementación de la presente se iniciará una vez se surta la etapa de divulgación, socialización y capacitación de la misma.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 42 de 46

ANEXO 1

PUNTOS DE RIESGO FISCAL GOBERNACIÓN DE SANTANDER

N	Puntos de Riesgo Fiscal Actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal	Circunstancia Inmediata Situación por la que se presenta el riesgo
1	Cumplimiento de las normas y obligaciones ante autoridades	Pago de multas, cláusulas penales o cualquier tipo de sanción
2	Cumplimiento de obligaciones	Pago de Intereses moratorios
3	Desplazamientos de los funcionarios y de los contratistas a lugares diferentes al domicilio dela entidad.	Pago de viáticos, honorarios o gastos de desplazamiento sin justificación o por encima de los valores establecidos normativamente
4	Liquidación de impuestos	Mayor valor pagado por concepto de impuestos
5	Operaciones, actas o actos en los que se reconocen saldos a favor de la entidad	Saldos o recursos a favor no cobrados
6	Custodiar de los bienes muebles de la entidad	Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad
7	Avalúos a bienes inmuebles de la entidad	Error en los avalúos, afectando el valor de venta y/o negociación de un bien público
8	Custodiar de los bienes muebles de la entidad	Daño en bienes muebles de propiedad de la entidad
9	Suscripción de contratos cuyo objeto es o incluye la representación judicial o extrajudicial de la entidad	Valor pagado por concepto de honorarios de apoderado cuando ocurre vencimiento de términos en los procesos judiciales o cualquier otra omisión del apoderado
10	Pago de sentencias y conciliaciones	Intereses moratorios por pago tardío de sentencias y conciliaciones
11	Instrucción del Comité de Conciliación para iniciar acción de repetición	Caducidad de la acción de repetición o falencias en el ejercicio de esta acción, generando la imposibilidad de recuperar los recursos pagados por el Estado

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 43 de 46

12	Informe que acredite o anuncie la existencia de perjuicios generados a la entidad	Omisión en la obligación de impulsar acción judicial para cobrar clausula penal u otros perjuicios
13	Contratación de bienes o servicios	Contratación de bienes y servicios no relacionados con las funciones de la Entidad y que no generan utilidad
14	Contratación de bienes	Compra o inversión en bienes innecesarios o suntuosos
15	Contratación de estudios y diseños	Estudios y diseños recibidos y pagados y que no cumplen condiciones de calidad
16	Suscripción de contratos de estudios y diseños	Estudios y diseños con amparo de calidad vencido al momento de contratar la obra y/o al momento de la ocurrencia
17	Suscripción de contratos	Sobrecostos en precios contractuales
18	Suscripción de contratos	Pagos efectuados a causa de riesgos previsibles que debieron ser asignados al contratista en la matriz de riesgos previsibles y no se le asignaron
19	Suscripción de contratos	No incluir en el contrato de seguros -amparo de bienes de la entidad- todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad
20	Suscripción de contratos	No exigir garantía única de cumplimiento contractual
21	Suscripción de contratos respecto de los cuales la ley establece un cubrimiento mínimo en los amparos de la garantía única de cumplimiento	Exigir garantía única de cumplimiento contractual con un cubrimiento inferior al exigido por la ley
22	Pagos efectuados a contratistas	Pagar bienes, servicios u obras a pesar de no cumplir las condiciones de calidad
23	Constancias de recibo a satisfacción de bienes, servicios u obras, firmadas por supervisor o interventor	Bienes, servicios u obras inconclusos, infuncionales y/o que no brindan utilidad o beneficio

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 44 de 46

24	Modificaciones contractuales firmadas	Modificaciones contractuales cuyas causas son imputables al contratista total o parcialmente y cuyos costos colaterales asume la Entidad contratante
25	Giros efectuados por concepto de anticipo contractual	Mal manejo o fallas en la legalización de anticipos, no amortización del anticipo
26	Giros efectuados por concepto de anticipo contractual	Rendimientos financieros de recursos de anticipo o de cualquier recurso público no devueltos al tesoro público
27	Reconocimiento y pago de desequilibrio contractual	Reconocimiento y pago de desequilibrio contractual por causa imputable a la Entidad
28	Firma de actas contractuales de recibo parcial o final	Errores o imprecisiones en las actas de recibo parcial o final
29	Firma de adiciones de ítems, actividades o productos no previstos (contratos adicionales)	Adición de ítem, actividad o producto no previsto sin estudio de mercado y/o con sobrecosto
30	Firma de adiciones de ítems, actividades o productos inicialmente previstos (adiciones)	Mayores cantidades reconocidas y pagadas con valores unitarios superiores al pactado en el contrato
31	Actos administrativos sancionatorios contractuales emitidos y ejecutoriados	Cuantificación errada de multa o clausula penal
32	Obras recibidas a satisfacción	Colapso o fallas en la estabilidad de la obra
33	Pagos finales efectuados a contratistas	Ejecución de un alcance inferior al contratado y pago total del contrato
34	Actas de recibo final a satisfacción firmadas	Infuncionalidad de lo ejecutado
35	Contratos finalizados	Bienes, servicios u obras inconclusas y/o que no brindan utilidad o beneficio
36	Pagos efectuados a contratistas	Inadecuada deducción de impuestos, tasas o contribuciones al contratista
37	Pagos por concepto de comisión a éxito	Pago de comisiones a éxito sin debida justificación

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 45 de 46

38	Actas de liquidación suscritas	Suscripción de acta de liquidación con imprecisiones de fondo
39	Actas de liquidación suscritas	Suscripción de acta de liquidación sin relacionar las sanciones impuestas al contratista
40	Contratos finalizados en los que se contemplaba o requería liquidación	Pérdida de competencia para liquidar por vencimiento del plazo legal, con saldos a favor de la Entidad
41	Actas de liquidación suscritas	Liquidación de mutuo acuerdo con recibo a satisfacción, habiendo imprecisiones o falsedades
42	Bienes u obras recibidas a satisfacción	Deterioro del bien u obra por indebido mantenimiento
43	Actas de recibo final a satisfacción firmadas	Suscripción de acta de recibo final con imprecisiones de fondo
44	Reintegro de saldos a favor de la entidad o pagos por parte de deudores	Reintegro de saldos a favor de la entidad sin indexación (reintegro sin actualización del dinero en el tiempo)
45	Predios adquiridos	Adquisición de predios sin las especificaciones técnicas requeridas
46	Pérdida de tenencia de bienes de la entidad	Pérdida de la tenencia de bienes inmuebles de la Entidad
47	Pago de subsidios, transferencias o beneficios a particulares	Bases de datos con falencias de información que genera pagos de subsidios u otros beneficios sin el cumplimiento de requisitos y condiciones
48	Pago de subsidios, transferencias o beneficios a particulares	Pago de subsidio u otros beneficios a personas fallecidas
49	Pago de subsidios, transferencias o beneficios a particulares	Pago de subsidios u otros beneficios a personas que no tienen derecho a los mismos a la luz de requisitos de ley
50	Pago de subsidios, transferencias o beneficios a particulares	Pago de subsidios por encima del beneficio otorgado

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	CÓDIGO	ES-SIG-POL-01
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2025
		PÁGINA	Página 46 de 46

51	Deudas a favor de la entidad	Vencimiento de plazos para la labor de cobro directo (persuasivo o coactivo) o judicial
-----------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

	ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
		VERSION	5
		FECHA DE APROBACIÓN	15/03/2017
		PÁGINA	1 de 9

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

ACTA No. 04

Fecha: 13/12/2024 **Hora:** 9:00 a.m. **Lugar:** Virtual

Orden del día:

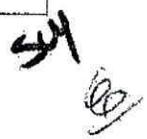
1. Verificación del Quorum.
2. Presentación de los Hallazgos encontrados en las siguientes auditorías: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, Salud y Seguridad Social – Dirección Administrativa y Financiera a la secretaría de Salud, Gestión Financiera a la Secretaría de Hacienda y Compras y Contratación Pública a la Oficina de Contratación.
3. Presentación del informe Consolidado de Planes de Mejoramiento con corte 30 de septiembre de 2024.
4. Presentación de los informes de Ley y Seguimientos con corte 30 de noviembre de 2024.
5. Aprobación del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2005.
6. Presentación de la Política del Riesgo por parte de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG.
7. Propositiones y varios.

Desarrollo de la Reunión

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM:

La Dra. Elga Johanna Corredor, jefe de Control Interno de la Gobernación de Santander quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, hace llamado a lista para verificación del quórum, donde participaron los siguientes:

NUMERO	NOMBRE COMPLETO	SECRETARIA	ASISTIO
1	Dra. MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO	Secretaria Privada Quien lo preside	X
2	Ing. SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ	Secretaria TIC	X
3	Dra. SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN	Secretaria Administrativa	X
4	Dr. DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ	Secretario de Hacienda	X
5	Dr. IGNACIO NIETO MOGOLLÓN	Secretario de Planeación	No asistió
6	Dr. JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA	Director SIG - Encargada	X
7	ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ	Jefe Oficina Jurídica	X
8	ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO	Jefe de Control Interno – Secretaria Técnica	X



 ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
	VERSIÓN	5
	FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
	PÁGINA	2 de 9

Una vez verificado el quórum y contando con la participación de seis (6) de los integrantes con derecho a voto, se inicia la reunión de forma virtual, la Dra. Elga Johanna Corredor, lee el orden del día, el cual es aprobado por todos los participantes.

2. PRESENTACIÓN DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL – (Secretaría de Salud Departamental – Dirección Administrativa y Financiera), GESTIÓN FINANCIERA –(Secretaría de Hacienda – Dirección Técnica de Ingresos), COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - (Oficina de Contratación).

Se hace lectura de los Hallazgos encontrados por el equipo Auditor a las auditorías relacionadas.

AUDITORÍAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.

No.	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	RESPONSABLES PLAN DE MEJORAMIENTO
1	Incumplimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Secretaría de las TIC – Dirección de Gobierno Digital
2	Incumplimiento Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Secretaría de las TIC – Dirección de Gobierno Digital
3	Debilidades en la Implementación de la Política de Tratamiento de Datos Personales	Secretaría de las TIC – Dirección de Gobierno Digital
4	Inconsistencias en la Implementación del Plan de mantenimiento de Infraestructura Tecnológica 2024	Secretaría de las TIC – Dirección de Sistemas de Información
5	Incumplimiento Oportunidad de Respuestas PQRSD	Secretaría de las TIC – Dirección de Sistemas de Información

AUDITORÍA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARIA SALUD – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No.	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	RESPONSABLES PLAN DE MEJORAMIENTO
1	Falencias en la descripción del riesgo de gestión en el mapa de riesgos, relacionado con el incumplimiento en la atención de las PQRSD en la secretaría de salud.	Grupo de Atención al Ciudadano
2	Deficiencias en la designación de los procesos, incumplimiento en la oportunidad de las respuestas a petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) tramitadas a través de la herramienta Forest.	Grupo de Atención al Ciudadano
3	Debilidades e el procedimiento de supervisión dentro de los procesos de contratación para las vigencia 2023 y primer semestre de 2024.	Dirección Administrativa y de Control Financiero
4	Incumplimiento a la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y demás normas relacionas en la administración de archivos y gestión documental.	Dirección Administrativa y de Control Financiero
5	Deficiencia en la ejecución de pasivos exigibles derivada de la ausencia de seguimiento y control en la ejecución contractual y financiera de contratos y	Dirección Administrativa y de

Suy
ee

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA	CODIGO	AP-AI-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	3 de 8
	convenios suscritos en vigencia anteriores por parte de la Secretaría de Salud.	Control Financiero	
6.	Desactualización de procedimientos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG del grupo de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud.	Grupo de Calidad Control Financiero Red Hospitalaria	
7	Incumplimiento a las directrices que regulan la caja menor de la vigencia 2023 de la Secretaría de Salud Departamental.	Dirección Administrativa y de Control Financiera	

AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES PLAN DE MEJORAMIENTO
1	Incumplimiento en la aplicación de procesos archivísticos (organización de archivos de gestión, criterios archivísticos: clasificación, ordenación, foliación, implementación de hoja de control, rotulación de expedientes y cajas)	Oficina de Contratación
2	Incumplimiento de la normatividad archivística relacionada con la elaboración y publicación de los inventarios documentales fuid – oficina de contratación.	Oficina de Contratación
3	Falta estructuración de elementos para el ejercicio del control interno en la actividad contractual	Oficina de Contratación
4	Debilidades en los formatos dispuestos para la evaluación de cumplimiento de requisitos de los oferentes, capacidad, e idoneidad de los contratistas.	Oficina de Contratación
5	Debilidades en el seguimiento de informes de la delegación contractual	Secretaría Privada
6	Inoportunidad en la atención de PQRSD	Oficina de Contratación
7	Inexactitud en los datos reportados en la base de la contratación 2023 y primer semestre del 2024 - generada desde el sistema de información GUANE	Oficina de Contratación
8	Limitación para la consulta de contratos por inadecuado uso de la plataforma SECOP II en la marcación de la publicidad.	Oficina de Contratación
9	Inoportunidad para la rendición de informes y posible inexactitud de la información reportada en SIA Observa	Oficina de Contratación
10	Falta de seguimiento al cumplimiento del plan anual de adquisiciones	Oficina de Contratación
11	Insuficiencia en el recurso humano dispuesto para la vigilancia de la ejecución contractual	Oficina de Contratación
12	Inoportunidad en la publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP III	Oficina de Contratación
13	Falta de control en la integridad física del expediente contractual	Oficina de Contratación
14	Incumplimiento a los procedimientos establecidos para aprobación de pólizas.	Oficina de Contratación

SH
2017

	ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	4 de 9

AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO AL PROCESO AUDITORÍA HACIENDA – DIRECCIÓN DE INGRESOS – DIRECCIÓN COBRO COACTIVO

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES PLAN DE MEJORAMIENTO
1	Incumplimiento a la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y demás normas relacionadas en la administración de archivos y gestión documental.	Secretaría de Hacienda
2	Falta de actualización del Estatuto Tributario Departamental ordenanza 077 de diciembre 23 de 2011	Secretaría de Hacienda
3	Efecto negativo en la inversión del Departamento de Santander producto de la devolución de recursos de la estampilla Pro Adulto Mayor	Secretaría de Hacienda
4	Posible afectación de las finanzas del departamento producto de la devolución de recursos del Fondo de Pro Reforestación	Secretaría de Hacienda Oficina Jurídica
5	Falta de digitalización del proceso de cobro coactivo en el aplicativo Guane.	Secretaría de Hacienda

Para la Oficina de Control Interno y el Grupo auditor, es importante poder contribuir y dejar lineamientos y recomendaciones orientadas a la mejora continua en los procesos y procedimientos, así mismo encaminar el fortalecimiento del trabajo en equipo e impartir las directrices para la rendición de informes y tareas confiables, a través de procesos que compensen las necesidades de los usuarios que permita contar con información oportuna, confiable y unificada.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE PLANES DE MEJORAMIENTO CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024:

La Jefe de Control Interno presenta el cuadro consolidado de los Planes de Mejoramiento con corte a 30 de septiembre de 2024, que se tiene con la Contraloría General de la República, Contraloría General de Santander, Archivo General de la Nación y los planes de mejoramiento que surgen de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

ENTES DE CONTROL	Número de Auditorías	HALLAZGOS	CUMPLIDOS	Dentro De Términos	Vencidos	% Avance de cumplimiento
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6	26	18	8	0	28%
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	6	62	28	33	1	73%
CONTROL INTERNO AUDITORIAS	7	71	26	42	3	58%
SUPERINTENDENCIA DE SUPERSALUD	1	23	0	23	0	0%
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1	16	6	10	0	74%
TOTAL	21	198	78	116	4	56%

SH

	ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	5 de 9

1. Igualmente se formuló el Plan de Mejoramiento con el Archivo General de la Nación en el cual quedaron tres (3) hallazgos y con la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERSALUD; la auditoría sobre el recaudo de juegos de azar, a la secretaría de Salud Departamental con cuatro (4) hallazgos.

En conclusión, se cuenta con 23 auditorías con ciento noventa y ocho (198) hallazgos de los cuales setenta y ocho (78) se encuentran cumplidos, dentro de los términos ciento dieciséis (116) y cuatro (4), para un avance de cumplimiento del cincuenta y seis 56% por ciento.

4. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LEY Y SEGUIMIENTOS CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024:

La jefa de Control Interno presenta las diapositivas de los informes de Ley y Seguimientos que a realizado la oficina de Control Interno con fecha de corte 30 de noviembre de 2024.

1. Informe de Austendad en el Gasto Público.
2. Informe de Seguimiento a los planes de Mejoramiento consolidado de los entes de control externos y de procesos.
3. Informe de Seguimiento y Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información: Ley 1712 /2014 – Directiva 006/2019 –PGN – Matriz IFA.
4. Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública.
5. Seguimiento al Cumplimiento a la Ley de Cuotas Vigencia 2024.
6. Evaluación y Seguimiento Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas Vigencias 2024.
7. Evaluación y Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, Gestión y Seguridad Digital.
8. Informe de Seguimiento al Cumplimiento vinculación a personas en Condición de Discapacidad.
9. Informe de Seguimiento Vinculación de Jóvenes entre los 18 y 28 años al Servicio de la Gobernación de Santander.
10. Informes Finales Auditoría TIC – Salud – Hacienda Y Contratación.

SA
CC

	ACTA	CÓDIGO	AP-MRG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2017
		PÁGINA	6 de 9

Todos los informes de ley y seguimientos se encuentran publicados en el sede electrónica de la Gobernación de Santander en el siguiente link: <https://santander.gov.co/publicaciones/7264/48-informes-de-la-oficina-de-control-interno/>.

5. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA VIGENCIA 2025

La Dra. Elga Johana Corredor Solano informa que se analizó con el grupo de trabajo de la Oficina de Control Interno, la matriz de priorización de auditorías a fin de proponer al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno las auditorías que se pueden ejecutar para la vigencia 2025, con el fin de que el Comité apruebe las auditorías de la próxima vigencia.

En ese orden de ideas la Dra. Elga Johana Corredor Solano hace la presentación del Plan Anual de Auditoría propuesto para la vigencia 2025.

1.1: AUDITORÍAS INTERNAS																	
#	PROCESOS A AUDITAR	SECRETARÍA/ OFICINAS	FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	AUDITOR LÍDER	AUDITOR DE APOYO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	GESTIÓN EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (Dirección de Talento Humano Docente, Despacho Dirección de Talento Humano - Grupo Prestaciones Sociales del Magisterio).	Ley 244 de 1995, Ley 1071 de 2000, Decreto Ley 1276 de 2002, Ley 115 de 1994, Ley 594 de 2000, Decreto N° 1075 de 2015, N° 2277 de 1979, N° 250 de 1981, N° 709 de 1995, N° 1227 de 2005, N° 1507 de 1998, N° 2631 de 2005.	Diego Fernando Plata Jáimes	Profesionales asignados oficina de Control Interno				ABR	MAY	JUN	JUL	AGO				
2	GESTIÓN FINANCIERA	Secretaría de Hacienda	Decreto Ley No. 111 de 1996 Ley 819 de 2003 Ley 617 del 2000 ORDENANZA 038 DE 2023 - ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Fernando Ortiz Ordub	Profesionales asignados oficina de Control Interno					MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
3	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Secretaría de Planeación Dirección de Desarrollo Regional y Territorial, Dirección de Regalías y Despacho	Ley 152 de 1994	Clara Elvira Castro Gómez	Profesionales asignados oficina de Control Interno				ABR	MAY	JUN	JUL	AGO				
4	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	Secretaría Administrativa Dirección de Atención al Ciudadano, Dirección de Recursos Físicos y Despacho secretaria		Diego Fernando Plata Jáimes	Profesionales asignados oficina de Control Interno							JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
5	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Oficina de Gestión del Riesgo		Angy Marcela Moncada Puentes	Profesionales asignados oficina de Control Interno							JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
6	AUDITORÍA INTERNA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Todas las unidades administrativas	Determinar si conformados del Sistema Integrado de Gestión con las normas de las Normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015, NTC-ISO 45001:2018 y MIPG. Verificar la eficacia de las normas y el mantenimiento e implementación del Sistema Integrado de Gestión.	Equipo de auditores internos de la Entidad	Equipo de auditores internos de la Entidad							JUL	AGO	SEP			

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene contemplado dentro del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente acta, las siguientes Secretarías y/o unidades auditables siendo aprobado por todos los integrantes de este Comité, solicitando por parte del Jefe de la Oficina Jurídica Dr Alexander Robledo que la ejecución de la auditoría del proceso Gestión Educativa iniciara el segundo semestre de 2025, siendo finalmente aprobadas las auditorías por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1. Gestión Educativa, Secretaría de Educación (Dirección de Talento Humano Docente: Despacho Dirección de Talento Humano - Grupo Prestaciones del Magisterio
2. Gestión Financiera, Secretaría de Hacienda.
3. Planificación, Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Regional y Territorial, Territorial, Dirección de Regalías y Despacho
4. Administración Institucional, Secretaría Administrativa, Dirección de Atención al Ciudadano, Dirección de Recursos Físicos y Despacho Secretaria.

Sey
ee

	ACTA	CÓDIGO	AP-ALRG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	7 de 9

5. Auditoría Seguridad y Convivencia, Oficina de Gestión del Riesgo
6. Auditoría Interna Sistemas Integrados de Gestión, todas las Unidades Administrativas.

Una vez socializada la información con los demás integrantes que conforman el Comité quedan aprobadas cinco (5) auditorías más la auditoría interna de Sistemas Integrados de Gestión.

En cuanto a las auditorías externas quedan incluidas en el Plan Anual de Auditoría las siguientes:

1. ICONTEC.
2. Procesos misionales y estratégicos de control y evaluación realizada por la Contraloría General de la República – C.G.R.
3. Contraloría General de Santander – C.G.S.

6. PRESENTACIÓN DE LA POLITICA DE RIESGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Se presenta la Política de Riesgos realizada por la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión, para su aprobación, la cual se anexará al Acta No. 4.

El objetivo del monitoreo es establecer los niveles de aceptación, probabilidad e impacto y el tratamiento de los Riesgos de Gestión, Seguridad Digital, Corrupción y Fiscales de cada uno de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander, Contextualizar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM

Para llevar a cabo el monitoreo se ha venido implementando una herramienta en Excel en la que se consolidan los mapas de riesgos de cada uno de los procesos de la Entidad y se disponen los enlaces para el cargue de las evidencias de la aplicación de los controles en el periodo a evaluar.

Se remitió la política al correo de Función pública, para lo cual se recibieron comentarios el día 12 de diciembre de 2024. Así mismo se recibieron ajustes de la oficina de control interno y la Secretaría Privada.

Finalmente se somete a votación siendo aprobada por parte de todos los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Política de Riesgos.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. Por Recomendaciones de la auditoría externa de ICONTEC y como oportunidad de mejora de la OCI, así como la revisión de nuestros procedimientos, se solicita al CICC I autorizar a la OCI la creación de un nuevo procedimiento a fin de hacer un seguimiento especial a las recomendaciones dadas en los Informes de Ley que realiza la OCI.
2. Como seguimiento y en cumplimiento a las actividades efectuadas a la Política de Control Interno, el CICC I a través de la secretaria técnica solicitará a talento humano la incorporación en el PIC de 2025 una capacitación encaminada a la gestión preventiva de conflicto de intereses.

54
001

3. Se socializó ante el CICCÍ el informe de seguimiento al cumplimiento de acceso de personas en condición de discapacidad en la entidad. Para lo cual, por intermedio del CICCÍ se solicitará a la Dirección de Talento Humano y Secretaría Administrativa implementar las medidas necesarias en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la norma (Decreto 2011 de 2017), situación que fue notificada a la dirección de talento humano el día 07 de octubre de 2024. Lo anterior en cumplimiento de la política de control interno.
4. Finalmente, a través del CICCÍ oficiar a talento humano en aras de analizar el impacto que tuvieron las capacitaciones efectuadas en la presente vigencia en los funcionarios de la entidad.

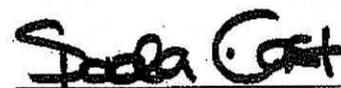
COMPROMISOS

Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Crear un procedimiento de seguimiento especial a las recomendaciones dadas en los Informes de Ley que realiza la Oficina de Control Interno.	A partir del 13 de diciembre de 2024	Oficina de Control Interno
Solicitar a la Dirección de Talento Humano la incorporación en el PIC de 2025 una capacitación encaminada a la gestión preventiva de conflicto de intereses.	A partir del 13 de diciembre de 2024	Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación y Control Interno.
Solicitar a la Dirección de Talento Humano y Secretaría Administrativa, implementar las medidas necesarias de acceso de personas en condición de discapacidad en la entidad.	A partir del 13 de diciembre de 2024	Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación y Control Interno.
Solicitar a Talento Humano analizar el impacto de las capacitaciones efectuadas en la presente vigencia en los funcionarios de la entidad.	A partir del 13 de diciembre de 2024	Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación y Control Interno.

No siendo más, se da por terminada la reunión de forma virtual.

FIRMAS:


 MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO
 Secretaria Privada
 Delegada Señor Gobernador


 Ing. SHIRLEY P. CASTELLANOS
 MARTÍNEZ
 Secretaria TIC


 DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
 Secretario de Hacienda

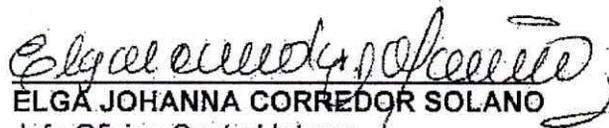

 SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN
 Secretaria Administrativa

	ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN:	18/08/2017
		PÁGINA	9 de 9



ALEXANDER ROBLINO HERNÁNDEZ
 Jefe Oficina Jurídica


JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA
 Director de Sistemas Integrados de Gestión


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Jefe Oficina Control Interno
 Secretario del Comité I.C.C.I.